

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, agosto 12 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022, ADICIONÓ el numeral 3º de la sentencia de primera instancia apelada y consultada, en el sentido de CONDENAR también a PORVENIR S.A. a trasladar COLPENSIONES, las primas de servicios provisionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima debidamente indexadas, por todo el tiempo que la parte actora estuvo afiliada a ese fondo privado. Costas en la alzada a cargo de las demandadas en 1 SMLMV para cada una de ellas. Provea.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2019-00383-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARULANDA DEL VALLE

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

MONTERIA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 27 de abril de 2022 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de cada una de las demandadas PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, las cuales fueron fijadas en la suma de **\$1.000.000**.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$1.000.000 -1-smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a favor de la demandante y en contra de cada una de las demandadas PORVENIR Y COLPENSIONES, fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 19 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ace198289403173c6273bd8406d59015ebb7098a3b400d92de1910f1627cbf**

Documento generado en 12/08/2022 04:21:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**